



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

Pitalito, junio 5 de 2023. Al despacho informando que, revisada la presente tutela, se advierte que conforme a los hechos del escrito de tutela, se hace necesario vincular a la misma a los aspirantes que aprobaron las pruebas escrita y psicotécnica, realizada el 25 de septiembre 2022, correspondiente a la convocatoria No 20212000021756 del 29 de octubre de 2021 en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes 2082 para la Entidad Territorial Certificada en Educación del MUNICIPIO DE PITALITO OPEC 183431.

CARMEN PATRICIA GUTIÉRREZ DÍAZ
Asistente Social

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pitalito (Huila), cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 41551318400120230012400. Acción de Tutela.

Habida cuenta de la anterior constancia secretarial, el Despacho ordena la vinculación de los aspirantes que aprobaron las pruebas escrita y psicotécnica, realizada el 25 de septiembre 2022, correspondiente a la convocatoria No 20212000021756 del 29 de octubre de 2021 en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes 2082 para la Entidad Territorial Certificada en Educación del MUNICIPIO DE PITALITO OPEC 183431, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, si a bien lo tienen, la contesten adjuntando copias de las diligencias surtidas hasta la fecha, así como las que consideren pertinentes, y ejerzan el derecho a la defensa.

Para poder llevar a cabo el traslado de lo referido en el párrafo anterior, a los aspirantes en mención, se requiere a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que realice la respectiva publicación en el enlace destinado por ellos en su página web, del presente auto y escrito de tutela junto con sus anexos.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:
Marco Aurelio Basto Tovar
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a072716e418bd159d3e5184b3bfdafcf48c504fb7ff26ebda69c8c5d609aad4**

Documento generado en 05/06/2023 11:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>